

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

CMA-020-2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA ADECUACIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS DE LOS PARQUES UBICADOS EN LOS BARRIOS; VILLA MARÍA, REMANSO, HÉROES, VILLA DEL PRADO, SAN JORGE Y NUEVO HÁBITAT 1 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

FECHA: 26de agosto de 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: (\$79.663.855,00)

Se procede a relacionar la UNICA (01) PROPUESTA que fue radicada en las oficinas de ASOSUPRO dentro del término señalado en el cronograma de actividades, y que se relacionan en orden cronológico así:

PROPUESTA N°	REFERENCIA DE OFERTA	FECHA PRESENTACION	HORA DE PRESENTACION
1	CONSORCIO INTERVENTORIA YOPAL 23	24/08/2023	02:58 Pm

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el análisis preliminar en lo que respecta a los criterios jurídicos de las propuestas presentadas dentro del cronograma establecido en el proceso CMA-020-2023 en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto 1082 de 2015 de conformidad con el término establecido en el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura del proceso).

CONSORCIO INTERVENTORIA YOPAL 23	R/L DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTAÑEDA	CEDULA R/L: 1.018.452.314
----------------------------------	-----------------------------------	---------------------------

No.	REQUISITOS	RESULTADO
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES		
1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	CUMPLE-
2	APODERADO: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato.	NO APLICA



3	<p>DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL: Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación; Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último; Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación; El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %; En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</p>	NO APLICA
4	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: -Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones; - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación; - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más; - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno; - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio; - Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada; - Fotocopia del documento de identificación del representante legal; - En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.</p>	SI CUMPLE.
5	<p>FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.</p>	<p>CUMPLE- SE EVIDENCIA QUE SE APORTAN LOS DOCUMENTOS DE LOS PROPONENTES.</p>
6	<p>VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</p>	<p>CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que <u>NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO</u></p>



		RESPONSABLE FISCAL
7.	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
8	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL.	CUMPLE Se procedió a consultar los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, en donde arroja que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.
9	VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)	CUMPLE Se procedió a consultar las medidas correctivas de la representante legal, el cual arroja que NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
10	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.	CUMPLE.

11.	<p>CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia; persona natural: El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.</p> <p>Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p>	CUMPLE-
12	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	CUMPLE-
13	PACTO DE TRANSPARENCIA: Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	Conforme al numeral 15 del Formato 1
<p>CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</p> <p>EL PROPONENTE CUMPLE JURIDICAMENTE</p>		

Sin otro particular,

Juan David Del Campo
JUAN DAVID DEL CAMPO GOMEZ
Evaluador Jurídico

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 230136633



PIB
09:57:36
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FERNANDO ANDRES MERCHAN OROZCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9399833:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portall/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 230136686



PIB
09:58:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTAÑEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018452314:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portall/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 230136562



PIB
09:57:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA YINETH OTALORA NEME identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1026569186:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de agosto de 2023, a las 09:53:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8305090996
Código de Verificación	8305090996230828095327

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de agosto de 2023, a las 09:53:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005446277
Código de Verificación	9005446277230828095348

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

57-44-101004150

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

miércoles, 23 de agosto de 2023

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO

Tomador:

CONSORCIO INTERVENTORIA YOPAL 23

Inicio de vigencia:

jueves, 24 de agosto de 2023

Fin vigencia:

jueves, 30 de noviembre de 2023

Valor total asegurado:

\$ 7.966.386

 Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: [\(601\) 218 6977 ext 311](tel:6012186977ext311) - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: [\(601\) 218 6977 ext 522](tel:6012186977ext522) - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: [310 327 9980](tel:3103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: [\(601\) 644 9660 ext 157-159-163](tel:6016449660ext157-159-163) - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: [\(601\) 218 6977](tel:6012186977) - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: [\(601\) 650 0856](tel:6016500856) a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

 Regresar

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

**ACTA PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS DEL
PROCESO DE CONTRATACION CMA-020-2023**

Villavicencio, Meta, 26 de agosto 2023.

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA ADECUACIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS DE LOS PARQUES UBICADOS EN LOS BARRIOS; VILLA MARÍA, REMANSO, HÉROES, VILLA DEL PRADO, SAN JORGE Y NUEVO HÁBITAT 1 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 79.663.855,00

PLAZO: CUATRO (4) MESES

PROPONENTES:

Dentro de este proceso de contratación se presentaron las propuestas que se relacionan a continuación, tal y como consta en Acta de Cierre del proceso de contratación CMA-020-2023 con fecha veinticuatro (24) del mes de agosto de 2023, cumpliendo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, donde se prosiguió a dar apertura a la propuesta entregada hasta la fecha de cierre. En este acto se dio apertura a las propuestas presentadas, así:

PROPONENTE No 1:

CONSORCIO INTERVENTORIA YOPAL 23
R/L DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTAÑEDA
CC N° 1.018.452.314
Teléfono: 3214588587
Dirección: Calle 33 A 21 a - 02

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

Atendiendo lo previsto en el Pliego de Condiciones, se verificó el cumplimiento de los documentos de tipo financiero allegados en la propuesta obteniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE:	CONSORCIO INTERVENTORIA YOPAL 23		
	GRUPO D&Y LTDA	CONSTRUDICO SERVICE S.A.S	
% PARTICIPACIÓN	10%	90%	
ACTIVO CORRIENTE	\$ 335.694.013,00	\$ 379.522.914,00	
ACTIVO TOTAL	\$ 584.388.900,00	\$ 382.390.691,00	



PASIVO TOTAL	\$ 36.001.520,00	\$ 85.614.453,00	
PATRIMONIO	\$ 548.387.380,00	\$ 296.776.238,00	
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	\$ 29.685.780,00	\$ 0,00	
GASTOS DE INTERES	\$ 83.400,00	\$ 0,00	
VALOR DEL PROCESO:		\$ 79.663.855,00	
CALCULO DE INDICADORES FINANCIEROS:		PARAMETRO SOLICITADO	
INDICE DE LIQUIDEZ	8,12	$\geq 1,11$	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,13	$\leq 75\%$	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	355,94	≥ 0	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	\$ 627.139.764,00	10 PO = 7966385,5	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,04	$\geq 0,0$	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,03	$\geq 0,0$	CUMPLE

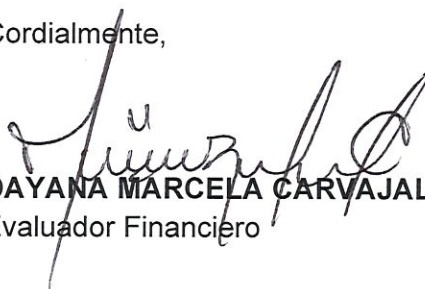
VERIFICACION FINANCIERA.

REQUISITO	PARAMETROS	CONSORCIO INTERVENTORIA YOPAL 23
INDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 1,11$	HABIL El índice es 8,12
INDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)	$\leq 0,75$	HABIL El índice del presupuesto es 0,13
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	≥ 0	HABIL cuenta con una cobertura 355,94
CAPITAL DE TRABAJO	$\geq 10\% PO = \$ 7.966.385,5$	HABIL Su capital es de \$ 666.971.691,5
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 0	HABIL presenta rentabilidad de 0,04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 0	HABIL cuenta con la rentabilidad de 0,03

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con los indicadores,

El proponente **CONSORCIO INTERVENTORIA YOPAL 23** cumple con los indicadores financieros exigidos en el pliego de condiciones de la presente convocatoria. **POR LO QUE SE ENCUENTRA HABILITADO FINANCIERAMENTE.**

Cordialmente,


DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
 Evaluador Financiero

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 020 DE 2023
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA ADECUACIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS DE LOS PARQUES UBICADOS EN LOS BARRIOS; VILLA MARÍA, REMANSO, HÉROES, VILLA DEL PRADO, SAN JORGE Y NUEVO HÁBITAT 1 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

PROPOONENTE: 1 CONSORCIO INTERVENTORIA YOPAL 23 R/L DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTAÑEDA CC N° 1.018.452.314										CUMPLE								
No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL MATRIZ I	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		PERSONAL		EXPERIENCIA ESPECÍFICA		Entidad Contratante	CONTRATO No.	CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO EN POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CÓDIGOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 801015 801016 811015 811116 811415	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicialización (Día-mes-año)	Fecha de Terminación (Día-mes-año)	OBSERVACIONES	
			VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP (SMMLV)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	FORMATO B. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	FORMATO 9. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	La sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV PO= \$ 79.663.855,00 = 68,67 SMMLV	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la Interventoría a un proyecto con un Área equivalente al 100% del Área total establecida en el proceso de licitación pública. Área = 1.590,42 m2				LC, UT, OTRA	%					
1	19	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL AMBIENTAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DE CUBIERTA Y GRADERIA PARA LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN Y CONSTRUCCION DE GRADERIAS Y TARIMA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS HERNANDEZ VARGAS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CUMPLE	107,81	107,81	FORMATO PRESENTE	FORMATO PRESENTE	\$	125.059.600	1.656,36 m2	MUNICIPIO DE YOPAL	1858 DE 2019	801015 801016 811015 811116 811415	I	100%	CONSTRUDICO SERVICE S.A.S	06/05/2020	09/04/2021	
2	16	INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA ADECUACION PARQUE PARA LA INTEGRACION CIUDADANA DEL BARRIO EL CRISTAL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE CUMPLE	150,79	150,79			\$	174.916.400	2.841,43 m2	GOBERNACION DE CASANARE	2703 DE 2017	801015 801016 811015 811116 811415	I	100%	CONSTRUDICO SERVICE S.A.S	11/01/2018	01/10/2018	
3	11	INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL A LA CONTRUCCION DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO DE LA VEREDA CUPUAGUA, MUNICIPIO AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE CUMPLE	52,13	39,10			\$	45.356.000	NO SE PUEDE DETERMINAR	GOBERNACION DE CASANARE	2170 DE 2019	801015 801016 811015 811116 811415	C	75%	CONSTRUDICO SERVICE S.A.S	13/12/2019	29/12/2020	NO PRESENTA ADJUNTO ACTAS PARA VERIFICACION DEL AREA DE CONSTRUCCION
4	12	INTERVENTORIA, TECNICA, AMBIENTAL, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA A LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BRAULLIO GONZALEZ SEDE CAMPESTRE MUNICIPIO DE YOPAL	79,64	79,64			\$	92.382.400	NO SE PUEDE DETERMINAR	MUNICIPIO DE YOPAL	1564 DE 2019	801015 801016 811015 811116 811415	I	100%	CONSTRUDICO SERVICE S.A.S	15/01/2020	19/12/2020	NO PRESENTA ADJUNTO ACTAS PARA VERIFICACION DEL AREA DE CONSTRUCCION
5	10	INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA A LA ADECUACION DE 14 RESTAURACIONES ESCOLARES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	37,36	28,02			\$	32.503.200	NO SE PUEDE DETERMINAR	GOBERNACION DE CASANARE	1461 DE 2019	801015 801016 811015 811116 811415	C	75%	CONSTRUDICO SERVICE S.A.S	27/08/2019	25/02/2020	NO PRESENTA ADJUNTO ACTAS PARA VERIFICACION DEL AREA DE CONSTRUCCION
							\$	470.217.600	CUMPLE									
			CUMPLE				CUMPLE											

ORIGINAL FIRMADO

MARÍA VICTORIA RUIZ PRIETO
Evaluador Técnico

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"



CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 020 DE 2023



"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA ADECUACIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS DE LOS PARQUES UBICADOS EN LOS BARRIOS; VILLA MARÍA, REMANSO, HÉROES, VILLA DEL PRADO, SAN JORGE Y NUEVO HÁBITAT 1 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

CUADRO No. 1

RESUMEN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DEL FACTOR CALIDAD DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

PROPONENTE No.	PROPONENTE/INTEGRANTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CALIFICACION FINAL
NÚMERO	(Razon social/nombre)	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL	HABIL/NO HABIL
PROPONENTE: 1	CONSORCIO INTERVENTORIA YOPAL 23 R/L DIEGO ARMANDO LOPEZ CASTAÑEDA CC N° 1.018.452.314	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL